



Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 045 -2017/DP

Lima, **17 NOV. 2017**

VISTO:

El Memorando N° 1037-2017-DP/OGDH que adjunta los memorandos N° 1011-2017-DP/OGDH, N° 643-2017-DP/PAD, 655-2017-DP/PAD y N° 2009-2017-DP/OPPRE, mediante el cual se solicita la emisión de la resolución que designe a la abogada Matilde Del Carmen Cobeña Vásquez en el cargo de confianza de Jefa del Programa de Identidad y Ciudadanía de la Adjuntía para la Administración Estatal de la Defensoría del Pueblo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y mediante Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, de acuerdo con el documento de visto, se sustenta y solicita la emisión de la resolución que designe a la abogada Matilde Del Carmen Cobeña Vásquez, en el cargo de confianza de Jefa del Programa de Identidad y Ciudadanía de la Adjuntía para la Administración Estatal de la Defensoría del Pueblo, correspondiente a la Plaza N° 251, con Nivel y Categoría D7-C, a partir del 16 de noviembre de 2017;

Que, el artículo 13° del Reglamento Interno de Trabajo de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Administrativa N° 0042-2010/DP, dispone que el ingreso de personal que ocupe cargos de confianza se efectuará conforme a las disposiciones legales vigentes sobre la materia;

Que, el artículo 43° del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, establece que los trabajadores de confianza son aquellos que laboran en contacto personal y directo con el empleador o con el personal de dirección, y cuyas opiniones o informes son presentados directamente al personal de dirección contribuyendo a la formación de decisiones;

Que, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 8.1) del artículo 8° de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, se encuentra permitido el ingreso de personal en el Sector Público para las designaciones en los cargos de confianza, que se lleven a cabo conforme a los documentos de gestión de la entidad, a la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, y demás normas, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en las respectivas entidades;

Que, el numeral 2) del artículo 4° de la mencionada Ley N° 28175, señala que se considera empleado de confianza a aquel que





Defensoría del Pueblo

desempeña un cargo técnico o político, distinto al del funcionario público; asimismo, dispone que el empleado de confianza forma parte del entorno de quien lo designa o remueve libremente;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, dispone que el personal del empleo público clasificado como empleado de confianza puede ser contratado bajo la modalidad del Contrato Administrativo de Servicios para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Entidad;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, establece que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados, sino que les corresponde la aplicación de disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia;

Que, mediante Memorando N° 643-2017-DP/PAD, la Primera Adjuntía solicita a la Secretaría General la realización de las acciones administrativas que correspondan para designar a la abogada Matilde Del Carmen Cobeña Vásquez, como Jefa del Programa de Identidad y Ciudadanía de la Adjuntía para la Administración Estatal de la Defensoría del Pueblo, a partir del 16 de noviembre de 2017;

Que, mediante Proveído N° 24753 recaído en el citado Memorando N° 1011-2017-DP/OGH, la Secretaría General solicita a la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano la realización de las acciones necesarias para viabilizar la referida acción de personal;

Que, mediante Memorando N° 1037-2017-DP/OGDH, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo precisa que la abogada Matilde Del Carmen Cobeña Vásquez, cumple con el perfil de puesto señalado en el Manual de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, para desempeñar el cargo de confianza de Jefa del Programa de Identidad y Ciudadanía de la Adjuntía para la Administración Estatal de la Defensoría del Pueblo, correspondiente a la Plaza N° 251, con Nivel y Categoría D7- C, partir del 16 de noviembre de 2017, con arreglo a la normatividad laboral y a las normas internas de la Defensoría del Pueblo;

Que, mediante Memorando N° 2009-2017-DP/OPPRE, la Oficina de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Estadística de la Defensoría del Pueblo, ha otorgado la Certificación de Crédito Presupuestario para la referida acción de personal;

Que, conforme a lo dispuesto por el literal p) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo corresponde al Defensor del Pueblo designar y remover a sus asesores, jefes de Oficinas Defensoriales, personal de confianza y personal directivo;





Defensoría del Pueblo

Con los visados de la Primera Adjuntía, de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica;

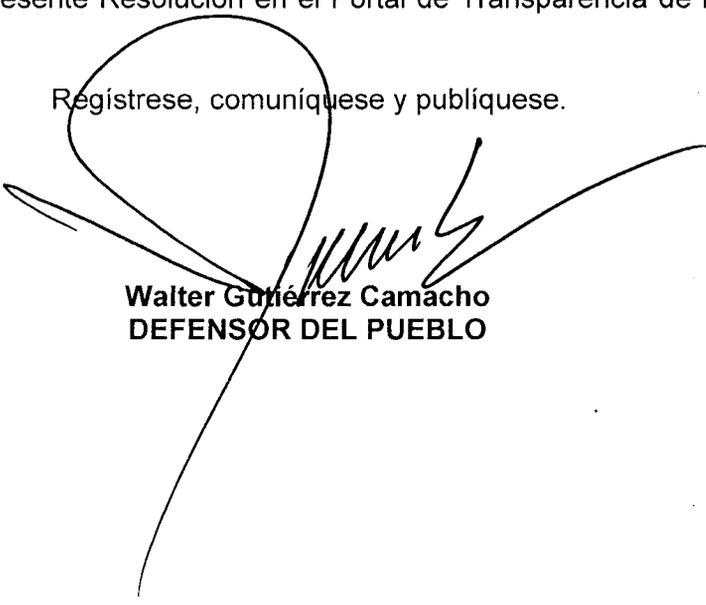
En uso de las facultades conferidas por el artículo 5° y el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo; por los literales d) y p) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR a la abogada Matilde Del Carmen **COBEÑA VÁSQUEZ** en el cargo de confianza de Jefa del Programa de Identidad y Ciudadanía de la Adjuntía para la Administración Estatal de la Defensoría del Pueblo, correspondiente a la Plaza N° 251, con Nivel y Categoría D7-C, a partir del 16 de noviembre de 2017.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones de la Defensoría del Pueblo la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


Walter Gutiérrez Camacho
DEFENSOR DEL PUEBLO

